



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2023

Ciudad de Buenos Aires, 14 de julio de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588, el Decreto N° 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, y el Expediente A-01-00019333-6/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar arbitrar los medios necesarios para iniciar un proceso de compras para la adquisición de una Solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), que brindará en lo que respecta a la seguridad informática, diferentes beneficios, como ser: detección y respuesta temprana a amenazas; mejora en la eficiencia operativa; cumplimiento normativo; mejora de la detección de amenazas internas; análisis forense y respuesta a incidentes, y mejora en la visibilidad de decisiones, cuyos *beneficios contribuyen a fortalecer la postura de seguridad de la organización y reducir los riesgos asociados con las amenazas cibernéticas*”.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tomó intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, se inició el Expediente Electrónico A-01-00019333-6/2023, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 2/2023, de etapa única, tendiente a lograr la Adquisición de una Solución (licenciamiento) de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), con un plazo de vigencia de 12 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo del llamado a la contratación.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y DOS MIL (U\$S 82.000.-), IVA incluido, atento el origen extranjero de la licencia adquirir.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2023.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 2/2023, de etapa única, para el día 27 de julio de 2023 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la Adquisición de una Solución (licenciamiento) de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), con un plazo de vigencia de 12 meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y DOS MIL (U\$S 82.000.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública N° 2/2023, para la contratación del servicio descrito en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Miguel Millan, Legajo N° 4.103, Mauro Burlina, Legajo N° 3.938 y agentes Ariel Ortiz, Legajo N° 3.126, y en carácter de suplentes Emanuel Genise, Legajo N° 4.663, Juan Pablo Álvarez, Legajo N° 1.760 y Gastón Galarce, Legajo Personal N° 1.524, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Rocío Gutierrez
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2023 – ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	N° 2	Ejercicio: 2023
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 DE LA LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: A-01-00019333-6/2023		
Objeto de la contratación: "Adquisición de una Solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management) para el Ministerio Público Tutelar (MPT)"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 27 de julio de 2023, a las 10:59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.	27 de julio de 2023 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública N° 2/2023, de etapa única, tiene por objeto la contratación de una Solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), para el Ministerio Público Tutelar (MPT), a fin de fortalecer la postura de seguridad de la organización y reducir los riesgos asociados con las amenazas cibernéticas, por el término de doce (12) meses, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PBCPyET), en los términos del artículo 31 y cc. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENGLONES A COTIZAR

RENLÓN	DETALLE
1	Solución (licenciamiento) de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), para 500 usuarios, por 12 meses, incluido el soporte técnico
2	Capacitación para uso y mantenimiento del sistema

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial de la presente contratación por doce (12) meses de servicio, asciende a la suma total estimada de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y DOS MIL (U\$S 82.000.-), IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **“Expediente Electrónico A-01-00019333-6/2023 – Licitación Publica N° 2/2023 – contratación de una Solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), para el Ministerio Público Tutelar (MPT)”**, o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 27 de julio de 2023, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **estar debidamente foliadas, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas, y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de cotización. Atento a que las Licencias a adquirir en la presente contratación son de origen extranjero, comercializadas a través de partners locales, se aceptarán cotizaciones en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. Conforme el artículo 8° del PByCG con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

8.9 Constitución de Domicilio.

Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

8.10 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canales de venta autorizados) del fabricante WAZUH para la Argentina.

8.11 Acompañar folletería con detalle técnico y origen de los productos cotizados.

8.12 Antecedentes comerciales: Los oferentes deberán, como prueba de idoneidad y capacidad técnica, acompañar como mínimo tres (3) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados sean radicados en Argentina o en el extranjero, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- Domicilio y teléfono de esta
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

9. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), el oferente deberá constituir dichas Garantías mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7º piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. **El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta.**

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

En el caso de cotizar ofertas alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

Se recuerda que, **si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.**

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.594 para el ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento veinte (\$ 120).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

9.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Por la naturaleza del servicio a contratar no podrá hacerse uso de la excepción prevista en el actual artículo 95 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, por lo que el Adjudicatario deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 116 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

9.2 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos del artículo 100 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

13.1 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015 y 98 Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

13.2 Errores De Cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

13.2.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.2.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

13.3 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13.4 Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, conf. artículo 22 del PUByCG.

13.5 Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

13.6 Pruebas y comprobaciones: conforme cláusula 2 del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

13.7 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Pre-adjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

14. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

15. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación -Renglón 1 y 2-, será adjudicado a un único oferente por renglón completo a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

16. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

18. PLAZO E INICIO DE CONTRATACION Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN

El plazo de inicio de los trabajos para la instalación de la solución es de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra y de TREINTA (60) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para la implementación definitiva del servicio.

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones, atento a lo establecido por el Capítulo X de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015

El adjudicatario deberá contactarse a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar) a fin de proceder a la instalación e implementación del servicio.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

18.1 Recepción provisoria: Verificada la entrega y el inicio de la vigencia del servicio, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

18.2 Conformidad Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

19. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quien este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

19.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

19.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

20. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución CCAMP N° 53/2015.

21. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

22. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

23. RESCISION DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

24. FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

24.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

24.2 Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

24.3 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 9.2 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

25. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 14/2023 – ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como objeto la adquisición de una solución de gestión de eventos de seguridad SIEM (Security Information and Event Management, por sus siglas en inglés) para el Ministerio Público Tutelar, por el periodo de 12 meses, con las características que se detallan a continuación, que permita recolectar eventos de seguridad de múltiples fuentes, los correlacione con el objetivo de realizar un análisis preventivo y correctivo.

2. PLAN DE TRABAJO

La contratación tiene como objeto la adquisición de una solución de gestión de eventos de seguridad SIEM (Security Information and Event Management, por sus siglas en inglés) para el Ministerio Público Tutelar, con las características que se detallan a continuación, que permita recolectar eventos de seguridad de múltiples fuentes, los correlacione con el objetivo de realizar un análisis preventivo y correctivo.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

Se deberán describir las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informáticas, documentación, performance (rendimiento), procedimientos de prueba, etc.

4. PLAN DE CAPACITACIÓN

Se presentará el plan de capacitación propuesto para el correcto uso y mantenimiento del sistema

5. ANTECEDENTES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Oferente deberá demostrar idoneidad y experiencia para la provisión del servicio solicitado, por lo tanto, serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan con el requisito de proveer, o haber provisto, servicios de características similares a las solicitadas. A fin de poder verificar este requerimiento se deberá presentar una nómina de al menos tres clientes en los cuales el oferente haya realizado y finalizado exitosamente proyectos con el uso de herramientas informáticas similares a las del organismo.

Asimismo, se deberán incluir las referencias del personal técnico del oferente que se verá afectado a las tareas solicitadas. Deberán acreditar la participación, según el perfil que van a ejercer en el servicio solicitado, en trabajos exitosos similares finalizados y que se encuentren en plena operatividad, ya sea a nivel local o internacional.

6. DEMOSTRACIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Se podrán solicitar demostraciones de la solución ofertada para verificar los requisitos mínimos especificados, como así también sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

7. SOBRE EL OFERENTE

Los oferentes deberán presentar la constancia que demuestre que son partner o canal autorizado con el máximo nivel que ofrezca el fabricante, para comercializar los licenciamientos, suscripciones y soportes solicitados en este Pliego, teniendo que acreditarlo de forma fehaciente para lo cual, deberán incorporar en la oferta una carta de autorización del fabricante para presentarse en la presente licitación, y así evitar algún tipo de inconveniente a la hora de activar las licencias y ejecutar el soporte del servicio.

El partner deberá brindar un servicio de atención telefónica, de lunes a viernes de 9 a 18hs, exceptuando feriados, y deberá estar respaldado por el servicio oficial del fabricante, permitiendo abrir tickets de consultas o problemas en forma ilimitada.

8. SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá brindar un servicio de atención telefónica, de lunes a viernes de 9 a 18hs, exceptuando feriados, y deberá estar respaldado por el servicio oficial del fabricante, permitiendo abrir tickets de consultas o problemas en forma ilimitada.

El adjudicatario deberá ejecutar las acciones correspondientes para solucionar los tickets dando cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio de atención y solución detallados en el ítem 10 del presente pliego de especificaciones técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

El adjudicatario deberá atender a los tickets de consultas, incidentes y requerimientos. De cara a esta contratación, el MPT entiende por:

- a) Consulta: solicitud de información técnica sobre el funcionamiento de la solución implementada, funcionamiento de un proceso implementado.
- b) Incidente: Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción del mismo o una reducción de la calidad de dicho servicio.
- c) Incidente crítico: se diferencia del incidente en cuanto a los tiempos esperados de solución.
- d) Requerimiento: una solicitud de una nueva funcionalidad o la evolución de una funcionalidad existente, o la resolución de un problema (Problema es la causa principal de una o más incidencias. Los problemas pueden surgir en respuesta a una o más incidencias, o sin que se haya producido la incidencia correspondiente. En términos coloquiales, un problema es la causa o posible causa de uno o más cortes de suministro.).

El adjudicatario deberá proveer servicios, a fin de:

Soporte:

- a) Brindar soporte a operadores y personal técnico según sea requerido sobre los componentes y aplicaciones objeto de la presente contratación.
- b) Actualización de software involucrados en la aplicación, cuando estos sean requeridos para garantizar funcionamiento pleno, continuidad de operaciones y/o seguridad de la aplicación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- c) Cuando sea requerido por el MPT, deberán enviar un diagnóstico e informe de performance del sistema y/o logs generales. El informe debe incluir recomendaciones de mejoras a ser consideradas a aplicar.

Mantenimiento Correctivo:

- a) Asistir a solicitud del MPT ante la ocurrencia de algún desperfecto que ocasione la caída parcial o total de alguno de los servicios o funcionalidades implementadas en la solución que no estén cubiertas o alcanzadas por períodos de garantía técnica de los componentes afectados.
- b) Efectuar el Diagnóstico del problema y/o proponer solución/corrección al MPT para su aceptación.
- c) Efectuar la corrección del incidente previo acuerdo del MPT.
- d) Soporte remoto u “on-site” de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos si corresponde.

Mantenimiento Evolutivo:

- a) Confección de la documentación involucrada en los cambios producidos por Nuevos Requerimientos resueltos.
- b) Capacitación relativa a los componentes objeto de la presente contratación para personal técnico, a requerimiento del MPT.
- c) Soporte técnico y/o eventual implementación de conversión y/o migración de datos relativos a los componentes objeto del presente llamado, a requerimiento del MPT, si correspondiera.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN

A. Arquitectura de la Solución

- Admitir las funciones de “log Management”, SIEM, detección de vulnerabilidades, monitoreo de integridad de archivos, análisis de seguridad, evaluación de configuración de seguridad y detección y respuesta de end points,
- Estar disponible en modo VM (on-premise) o SaaS (Cloud)
- Ser capaz de soportar una carga mínima de al menos 2000 EPS.
- Admitir el modo Activo/Activo con un clúster con administración centralizada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- Ser capaz de integrarse con otras plataformas de Inteligencia de Seguridad, como Malware IIP sources, Malware Domains, Malware URL, Malware Hash, etc.).
- Admitir una base de datos distribuida para la recopilación de eventos y flujos.
- Poder acceder a toda la información de forma individual a través de una interfaz gráfica (panel único).
- Garantizar la integridad de la información recopilada.
- Permitir auditar el código de la solución.
- Permitir cifrar el flujo de registros (algoritmo(s) de cifrado que se especificará) y los intercambios entre los componentes de la solución, así como cifrar los registros almacenados de acuerdo con el estándar PCI-DSS en particular.

B. Correlación de Logs

- Recopilar registros en tiempo real y en modo batch.
- Debe ser capaz de transmitir a un almacenamiento externo y plataforma de correlación de terceros.

Debe ser capaz de limitar el ancho de banda utilizado para cargar eventos.

- Debe almacenar los eventos en formato comprimido.
- Procesar la información recopilada a través de flujos de Netflow.
- Admitir la recopilación y el archivado de registros de terceros.
- Ser capaz de enriquecer y categorizar los legados/eventos procesados.
- Conservar los registros en formato sin procesar y poder buscarse.
- Proporcionar capacidades eficientes de almacenamiento y compresión de datos con un



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

promedio de 8:1 dependiendo del tipo de datos.

- Proporcionar un análisis de tendencias a largo plazo de los acontecimientos.
- Cuando sea necesario, proporcionar un nivel significativo de detalle sobre un evento.
- Proporcionar alertas basadas en las amenazas de seguridad observadas desde Dispositivos monitoreados.
- Ofrecer la posibilidad de correlacionar información entre las diferentes fuentes de información.
- Realizar una correlación contextual. Por ejemplo, ser capaz de identificar eventos relacionados con virus en múltiples fuentes de datos, incluidos firewalls, IDS y sistemas operativos.
- Permitir la customización del código y las variables de configuración.
- Permitir reproducir reglas de correlación en eventos que ya ha almacenado / recogido.
- Permitir llevar a cabo una llamada "histórica" correlación.
- Alertar en caso de interrupción de la recopilación de registros del Fuentes;
- Poder actualizarse regularmente, para incluir la información de las últimas amenazas a través de fuentes externas.
- Vincular eventos relacionados con el mismo tema (usuario, dispositivo, etc.) u objeto (sistema de archivos, recursos de aplicaciones, datos de clientes, etc.) a través de varias plataformas o dispositivos.

C. Colección y orígenes de Logs

- Admitir al menos los siguientes productos:
 - o Microsoft Windows 2008 y versiones posteriores;
 - Versiones de distribución de Linux
 - o DBs: Oracle, MS SQL, MySql, PostgreSQL y otros;
 - o Equipos de red y seguridad: Cisco, Fortigate
 - o Servidores Web: Apache, IIS, WebSphere
- Admitir la recopilación de soluciones de bases de datos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- Admitir la recopilación de sistemas DLP.
- Admitir la recopilación de aplicaciones propietarias mediante la adición de analizadores adicionales.
- Admitir la recopilación de soluciones de monitoreo de actividad de bases de datos (DAM) como Imperva, Guardium, etc.
- Admitir la recopilación desde el servidor antivirus.
- Admitir la recolección de información desde dispositivos de red (por ejemplo, conmutadores, enrutadores, etc.).
- Admitir la recolección de información desde soluciones de seguridad de emails (Email Security Gateways) y firewalls de aplicaciones (WAF).
- Ser capaz de integrarse con las principales soluciones externas de gestión de tickets como ServiceNow, Jira, ConnectWise y Remedy.
- Poder monitorear sin agente a través de SSH, Telnet, WMI JMX y PowerShell los dispositivos de origen de registro.
- Poder recopilar eventos de Windows a través de WMI o un agente.

D. La solución debe proporcionar a un agente de Windows con capacidades para:

- Gestión centralizada desde el dispositivo SIEM.
- Recopilar registros desde archivos de texto.
- Recopilar registros de eventos distintos del sistema y la aplicación.
- Proporcionar monitoreo de integridad de archivos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Proporcionar supervisión del registro.
 - Ejecutar comandos de PowerShell y enviar resultados como registros.
 - Ejecutar comandos WMI y enviar salida como registros.
 - El agente de Windows debe devolver los datos en modo cifrado en HTTPS al SIEM.
- permisos de archivos y cambios de propiedad.
- Detectar un cambio de archivo desde una línea base.

E. Administración y configuración

- Gestión centralizada de todos los componentes y funciones de administración desde una interfaz web.
- El administrador debe poder definir diferentes privilegios de acceso: por unidad, grupo de unidades o un rango de red. Esto incluye la capacidad de restringir el acceso de un usuario a la información a estos sistemas solo desde un grupo específico de máquinas o rango de red.
- El administrador debe ser capaz de definir el acceso para diferentes áreas de la solución. Esto incluye poder evitar que un usuario acceda a administración, informes, filtrado de eventos, correlación y consultas del cuadro de mando.
- Admitir el reconocimiento de instancias protegidas o supervisadas
- Permitir la clasificación en servicios empresariales de las instancias que se van a proteger.
- Permitir la extracción de paneles seleccionados de la interfaz de usuario para su uso en SOC/NOC.
- Proporcionar una API abierta para acceder a los datos almacenados en la base de datos.
- Ofrecer la posibilidad de cifrar las comunicaciones entre los componentes.
- Debe poder integrarse con sistemas de terceros para implementar Single Sign-On (SSO), por ej. vía LDAP o SAML.

F. Requisitos de funcionamiento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- Debe proporcionar un marco para el desarrollo e integración de componentes de terceros en el futuro a través de APIs.

Ofrecer la posibilidad de hacer remediaciones con una intervención mínima del usuario (por ejemplo, a través de scripts que sean ejecutados en el dispositivo a remediar). Algunos ejemplos de scripts:

- o Reiniciar un proceso,
 - o Eliminar un archivo de un directorio,
 - o Empujar un archivo de configuración,
 - o Crear un comando shun para bloquear una dirección IP,
 - o Hacer un agujero negro de DNS (DNS sinkholin) en un nombre de dominio
- Proporcionar una GUI web unificada para la administración, Análisis y presentación de informes.
 - Los dispositivos deben ser configurables por grupos, por ejemplo: Grupo de Windows Server, Grupo Ubuntu, Grupo Mac.
 - Tener un proceso de copia de seguridad y restauración programable.
 - Ofrecer la posibilidad de automatizar revisiones y notificaciones al usuario cuando se produzcan incidencias por correo electrónico o SMS.

G. Informes

- Proporcionar informes sobre toda la actividad a través de la GUI.
- Proporcionar una herramienta configurable con una interfaz guiada por asistente para crear informes específicos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Admitir la capacidad de programar la creación de informes.
- Proporcionar plantillas para una fácil creación y distribución de informes en múltiples niveles desde operadores hasta gerentes de negocios.
- La solución debe proporcionar informes predefinidos con información útil para las áreas de operaciones y de negocios.
- Proporcionar informes listos para las necesidades específicas de regulación, así como para el control Modelos como:
 - o PCI-DSS,
 - o HIPAA,
 - o GPG13,
 - NIST800-53,
- La solución debe proporcionar un panel de control para la visualización rápida de Seguridad e información de red.

H. Módulo UEBA

- Visibilidad de las actividades de los usuarios a nivel de endpoint, estén conectados o no conectado a la red.
- Visibilidad del uso de medios extraíbles (unidades flash USB).
- Detección de anomalías de usuario basada en reglas.

I. Licenciamiento a proveer

- La modalidad de implementación deberá ser OnPremise con la finalidad de contar con la solución instalada en los servidores propios del MPT.
- Se requiere una suscripción para 500 agentes.
- El soporte deberá ser por 12 meses.

10. TIEMPOS DE RESPUESTA Y TIEMPOS DE RESOLUCIÓN

Acuerdo de Nivel de	Tiempo máximo para	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución	Aplicación de las métricas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Servicio	planificación	máximo	máximo	de tiempos
Incidentes	Acción directa	8 (ocho) horas	5 (cinco) días	Días hábiles de 9 a 18hs.
Incidentes críticos	Acción directa	2 (dos) horas	16 (dieciséis) horas	Días hábiles de 9 a 18hs
Consultas	Acción directa	6 (seis) horas	12 (doce) horas	Días hábiles de 9 a 18hs
Problema	5 (cinco) días	2 (dos) días	22 (veintidós) días	Días hábiles de 9 a 18hs
Evolutivo	5 (cinco) días	2 (dos) días	22 (veintidós) días	Días hábiles de 9 a 18hs

Entendiendo por “Tiempo de respuesta” al tiempo transcurrido entre la comunicación al ADJUDICATARIO de un ticket hasta que el ADJUDICATARIO toma el mismo a los efectos de iniciar el tratamiento del incidente o requerimiento.

Entendiendo por “Tiempo de resolución” al tiempo transcurrido entre el Tiempo de respuesta y la resolución del incidente o requerimiento.

11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de inicio de los trabajos para la instalación de la solución es de TREINTA (30)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra y de TREINTA (60) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para la implementación definitiva del servicio.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2023- ANEXO III

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o
razón social).....C.U.I.T, N°
no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido
en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA Nº 14/2023 – ANEXO IV

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública Nº 2/2023 – “contratación de una Solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), para el Ministerio Público Tutelar (MPT)”

Apertura de Ofertas: 27 de julio de 2023, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

REGLÓN	DETALLE	TOTAL
1	Solución (licenciamiento) de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM- Security Information and Event Management), para 500 usuarios, por 12 meses, incluido el soporte técnico	USD
2	Capacitación para uso y mantenimiento del sistema	USD
TOTAL OFERTADO, IVA incluido		USD

TOTAL OFERTADO (*en letras*): DOLARES ESTADOUNIDENSES

.....
.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- **Comienzo de la prestación del Servicio:**

(Cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Requiere anticipo:** SI / NO%

OBSERVACIONES:

.....

.....

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



Rocío Gutierrez
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar